

CUADERNO DE AMPARO 06/2016

CUENTA SECRETARIAL. En veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, doy cuenta a la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco, con el oficio 2791-VII, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, a las doce horas con treinta y ocho minutos del día en que se actúa, suscrito por Darvin Arsín Pérez Hernández, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco. Conste.

A C U E R D O

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracciones XII, XIII, XXIV; 19, fracciones I, III, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y; 17, fracciones I y IX de nuestro Reglamento Interior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el oficio de la cuenta secretarial que antecede, téngase por presente a Darvin Arsín Pérez Hernández, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, donde transcribe el acuerdo de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1162/2016-VII, promovido por Yoly Cecilia López Carrera, en su calidad de Contralora del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, para el periodo 2016-2018.

En consecuencia, fórmese el cuaderno de amparo, y regístrese con el número **06/2016**.

SEGUNDO. Agréguese a sus autos el oficio 2791-VII, mediante el cual la autoridad federal, transcribe el proveído dictado en el mencionado juicio de garantías, en el cual “*RADICA, ADMITE, POSTERGA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, APERCIBE A LA QUEJOSA DEL SEÑALAMIENTO DE AUTORIDADES INEXISTENTES, SEÑALA FECHA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SOLICITA INFORME JUSTIFICADO Y REQUIERE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES*” para que informen a la autoridad federal si en relación con el acto reclamado, se ha promovido diverso juicio de amparo, debiendo en su caso, proporcionar el número de expediente y el Juzgado de Distrito a quien correspondió conocer del mismo.

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento efectuado por la autoridad federal, dentro del término concedido a través del informe justificado, infórmese al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, que hasta la presente fecha no existe causa de sobreseimiento, y que una vez que esta autoridad señalada como responsable tenga conocimiento de alguna causa notoria de improcedencia, informará de forma inmediata a la autoridad federal, anexando las constancias que lo acrediten; igualmente se le informa que al día de hoy, no existen otros amparos promovidos en contra del acto reclamado por la quejosa.

CUARTO. Por último, ríndase a la autoridad federal de que se trata el informe respectivo que solicita, de conformidad con los artículos 117 y 140 de la Ley de Amparo y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

QUINTO. De conformidad a lo establecido en los artículos 27 y 29 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, notifíquese por **estrados** el presente proveído. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la Magistrada **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Presidenta del Tribunal Electoral de Tabasco, por y ante la Secretaría General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA
M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MTRA. ROSSELY DEL CARMEN
DOMÍNGUEZ ARÉVALO.**

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha. Conste.-